



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1041/2025 s/ Gestión para la realización de compras pendientes de financiamiento del préstamo BID 3806/OC-AR (PROSAP IV), correspondiente al proyecto de mejoramiento del servicio provincial de manejo del fuego (SPMF) para la prevención y control de incendios en el noroeste del chubut.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 003 - F.E.- 2026.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

Viene a intervención de esta Fiscalía de Estado el expediente de la referencia, por el que tramita la contratación de mochilas forestales, cascos forestales, equipos de comunicación, equipos de agua e indumentaria de seguridad con destino a la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut.-

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76, que se encuentra acreditado el impulso y autorización del trámite por parte del Titular del área (fs ref 10), como así también la necesidad de la misma (fs 20/23). A fojas 69/70 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art 3 Decreto N° 777/06).-

A fojas 98/100 obra agregada la Resolución N° 341/25-EC, de fecha 21 de Octubre de 2025, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 01/25 EC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas obrante a fojas 72/95, se autoriza la cotización en moneda extranjera, se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación, se fija el día y hora de apertura, y se establece el presupuesto oficial. Debe señalarse que con posterioridad, dicha Resolución fue complementada por la Resolución N° 347/25-EC, que aprueba la Aclaratoria N° 1, y por la Resolución N° 365/25-EC que reemplaza un miembro de la Comisión de Preadjudicación.-

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones se encuentran correctamente realizadas, las cuales se encuentran agregadas a fs 102 la correspondiente a la Página Web oficial, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 107/11, y en periódicos de amplia difusión a fojas 112/5, todo ello en los términos de la Ley II N° 76.-

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 517/23, obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 18 de Noviembre de 2025, en la cual se presentaron SEIS (06) ofertas, correspondientes a las firmas: 1.- INFOREST SRL (CUIT 33714117179), cuyo monto asciende en sus oferta básica a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (U\$S 245.950) por los renglones 1, 2, 4, y 5 licitados; 2.- ARFIREX SAS (CUIT 33717483419), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 183.445,05) por los renglones 1, 2 y 5 licitados; 3.- HECTOR HUGO CARDENAS (CUIT 24120472980), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL

Dr. Andrés Matías WEISZNER  
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE  
Jefe de Área Int.  
FISCALIA DE ESTADO

SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 339.063.650,00) por los renglones 1, 2, 4, y 5 licitados, presentando además una oferta alternativa por el renglón N°5; 4.- LIBUS SA (CUIT 30716239744), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100 (\$ 75.851,88) por algunos conceptos licitados de los cuales no hay especificación, presuntamente pertenecientes al renglón N°2; 5.- ROSARIO PINTOS ARIZAGA (CUIT 27188432536), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 199.616.000) por algunos conceptos licitados de los cuales no hay especificación, presuntamente pertenecientes al renglón N°5; 6.- PAMPAS COMUNICACIONES cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 17.816.840,00) por el renglón 3 licitado. Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.-

La Comisión de Preadjudicación, emite su informe N° 1 a fojas 547/55, su informe N° 2 a fojas 562/4, su informe N° 3 a fojas 584/5 y su informe N° 4 a fojas 589/902, a los cuales me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que aconseja: PREADJUDICAR al oferente ARFIREX SAS los renglones 1°, 2° y 5°, ítems 1, 2 y 3 de la presente contratación, atento haber ajustarse a las condiciones contractuales y ser económicamente a los intereses provinciales. De igual modo, se pronuncia respecto de las demás ofertas, las cuales son rechazadas atento las razones allí expresadas. Sin perjuicio de ello, respecto de los renglones 3 y 4, los mismos deberán ser declarados fracasados, tal como lo establece el proyecto de Decreto adjunto.-

Dichos informes de Comisión habrían sido comunicados a los oferentes, según constancias de comunicaciones postales y de correo electrónico obrantes con la confirmación de los oferentes, sin perjuicio que deberá notificarse en forma completa y fehaciente a los oferentes del decreto de adjudicación que oportunamente se dicte.-

A fojas 631/2 obra la intervención de la Contaduría General de la provincia, al cual me remito, donde se analiza el procedimiento y se informa la existencia de crédito presupuestario para la presente.-

El organismo contratante deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento de las ofertas realizadas al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.-

Por otra parte, previo a la adjudicación, deberán los oferentes pronunciarse expresamente respecto del plazo de entrega de los bienes licitados, toda vez que los mismos no lo efectúan, sin perjuicio de la aceptación de los



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1041/2025 s/ Gestión para la realización de compras pendientes de financiamiento del préstamo BID 3806/OC-AR (PROSAP IV), correspondiente al proyecto de mejoramiento del servicio provincial de manejo del fuego (SPMF) para la prevención y control de incendios en el noroeste del chubut.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



términos contractuales con la firma del pliego respectivo. Ello cobra además importancia mayor a los fines de que no se fracase el procedimiento, en el marco de los incendios forestales que son de público conocimiento al momento del dictado del presente.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas requeridas en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultarían ser convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado, en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

FISCALIA DE ESTADO, 14 de Enero de 2026.-

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE  
Jefe de Área Informes y Dictámenes  
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Andrés Matías MEISZNER  
FISCAL DE ESTADO

